



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 381-2019-CU

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS
MESA DE PARTES
15 NOV 2019
 Exp. N°: 1379 Hora: 10:00 a.m.
 Recibido Por: [Signature]

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0, aprobado con Resolución N° 056-2019-CU, de fecha 25 de febrero del 2019, en su artículo 41° establece la contratación de docentes por desabastecimiento;

Que, se advierte del contenido de la Resolución N° 136-2019-R, Resolución N° 182-2019-R, Resolución N° 320-2019-R, Resolución N° 572-2019-R, Resolución N° 777-2019-R, Resolución N° 876-2019-R, Resolución N° 1017-2019-R, Resolución N° 1511-2019-R y Resolución N° 171-2019-CU, que se ha consignado la palabra "INVITACIÓN" para referirse a la contratación de docentes por ausencia de postulantes; debiendo ser la denominación correcta: Contratación de Docentes por "Desabastecimiento";

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2019, se dispone la rectificación de oficio de las precitadas resoluciones, en cuanto a la denominación del tipo de contratación;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Rectificar de oficio la Resolución N° 136-2019-R, Resolución N° 182-2019-R, Resolución N° 320-2019-R, Resolución N° 572-2019-R, Resolución N° 777-2019-R, Resolución N° 876-2019-R, Resolución N° 1017-2019-R, Resolución N° 1511-2019-R y Resolución N° 171-2019-CU; en cuanto se ha consignado la denominación "INVITACIÓN", debiendo ser lo correcto "DESABASTECIMIENTO"

2° Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Vicerrectorado Académico, a las respectivas facultades, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
 SECRETARIA GENERAL
 LAMBAYEQUE - PERU
 PEDRO RUIZ GALLO
 Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
 Secretario General

mrh

UNIVERSIDAD NACIONAL
 RECTOR
 LAMBAYEQUE
 PEDRO RUIZ GALLO
 JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
 Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 OFICINA GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE
31 OCT 2019
 EXP. N° HORA: 18:05 h
 RECIBIDO: [Signature]